

**PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, TURNO DE ACCESO LIBRE, DE 1 PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, GRUPO A, SUBGRUPO A 2 (NÚMERO RPT 29 COORDINADOR/A DESARROLLO LOCAL).**

**EXPEDIENTE 2022/4775**

**RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES**

En Laredo, siendo las nueve y media de la mañana del día 5 Junio de 2023, se reúnen de manera presencial, los siguientes miembros del Tribunal, a través de la representación que a continuación se detalla y con motivo de la alegación presentada a la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local:

Presidente: María Angela Mier Gómez.

Secretario Baldomero Brígido Gabiola

Vocal: David del Río San Sebastián

Vocal: Rosa Mercedes Blanco González

Vocal: Asunción Vega Bolado

A la vista del escrito de alegaciones presentado en tiempo y forma por Don Santiago Saro Ortiz a la propuesta provisional realizada por este tribunal de 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, grupo A, subgrupo a 2 (número RPT 29 Coordinador/a Desarrollo Local). **Procede estimar parcialmente la alegación realizada en el punto 1** de la citada alegación que dice así: "Según dispone el apartado 8.3 de la base octava del concurso, la calificación provisional del proceso selectivo debe ir acompañada de las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado"...

De conformidad con la base novena el órgano de selección ha hecho pública las calificaciones obtenidas en cada uno de los méritos acreditados correspondientes a los apartados de la base 7.5.1 experiencia profesional y la base 7.5.2 méritos académicos puesto que las puntuaciones en cada uno de los apartados se valoran individualmente con una puntuación máxima de 6 puntos para la base 7.5.1 y con 4 puntos máximos para la base 7.5.2. Correspondiendo la desagregación solicitada a la aplicación de las reglas de valoración para cada uno de los dos apartados de méritos anteriores. No obstante se procede por parte de este tribunal a facilitar el desglose individualizado para el alegante de la aplicación de estas reglas.

 **Desglose. Valoración meritos base 7.5.1 Experiencia profesional:**

7.5.1.1 Servicios prestados en el puesto a estabilizar en el Ayuntamiento de Laredo.

7.5.1.2 Servicios prestados en el puesto a estabilizar en otras corporaciones locales.


7.5.1.3 Servicios prestados en el puesto a estabilizar en otras Administraciones.

La puntuación del alegante en estos apartados profesionales son las siguientes.

Apartado 7.5.1.1 = 0 puntos

Apartado 7.5.1.2 = 195 meses x 0,0208 = 4,056 puntos

Apartado 7.5.1.3= 12 meses X 0,0166= 0,1992 Puntos

 La suma en el apartado de méritos asciende a un total de **4,2552 puntos** (Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos).

**Valoración meritos base 7.5.2 Méritos académicos en el puesto a estabilizar:**

Apartado 7.5.2.1 Horas de formación relacionadas con el puesto a estabilizar.

Apartado 7.5.2.2 Titulación académica: grado universitario oficial o equivalente diferente a la titulación requerida.

Apartado 7.5.2.3 Máster oficial universitario o postgrado.

Apartado 7.5.2.4 Grados FP, Superior o Medio.

Apartado 7.5.2.5 Exámenes aprobados en otras administraciones en los últimos cinco años para un puesto de similar categoría en plaza fija.

Apartado 7.5.2.1= 5055 horas:10 x 0,2= 101,10 puntos

Apartado 7.5.2.2= 1 punto

Apartado 7.5.2.3= 1 punto

Apartado 7.5.2.4= 0,25 puntos

Apartado 7.5.2.5= 0 puntos

La suma total de la puntuación de méritos académicos asciende a 103,35 puntos, siendo la puntuación máxima a otorgar en este apartado de **4 puntos**

**Puntuación total final de D. Santiago Saro Ortiz: 4,2552 + 4 = 8,2552**